



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-45/2023

02 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las ocho horas del dos de diciembre dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

SR. CORONEL CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE FRAGATA ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-44/2023 DE FECHA 28NOV023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Tabla de Sueldos Base 2024.

B.- Proyecto de Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2024.

C.- Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-44/2023 DE FECHA 28NOV023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-44/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Tabla de Sueldos Base 2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que el proyecto de presupuesto de remuneraciones aumenta en \$186,629 con respecto al presupuesto del año 2023, como producto de aplicar el Reglamento Especial para la Aplicación de Sueldos al Personal más las plazas nuevas necesarias para mejorar la operatividad del Instituto, mencionó además, que la proyección presupuestaria de ingresos corrientes para el ejercicio fiscal 2024 no es suficiente para cubrir la proyección de gastos corrientes, siendo necesario el apalancamiento presupuestario con saldos de ejercicios anteriores. Por lo que, con base en el Art. 5 del referido Reglamento, se recomienda, que para el ejercicio fiscal 2024, no se lleve a cabo la evaluación para el aumento de sueldos y se mantenga la misma asignación de la Tabla de Sueldos Base correspondiente al año 2023, asimismo, que se autoricen las plazas nuevas que se requieren para mejorar la operatividad del Instituto, manteniendo para éstas, el nivel salarial de las plazas equivalentes en la Tabla de Sueldos Base antes referida, con una variación de \$18,053, para lo cual si se cuenta con el presupuesto necesario.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 245:

Que con base en el Art. 5 del Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal del IPSFA, para el ejercicio fiscal 2024 se mantiene la misma asignación de sueldos de la Tabla de Sueldos Base correspondiente al año 2023, autorizándose la incorporación de las plazas nuevas que se requieren para mejorar la operatividad del Instituto, manteniendo para las mismas, el nivel salarial de las plazas equivalentes en la tabla de sueldos base antes referida, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Sueldo Base
JEFE DE AUDITORIA INTERNA	2,500.00
AUDITOR INTERNO	1,100.00
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	1,500.00
GERENTE GENERAL	4,000.00
ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL	800.00
ASISTENTE DE CONSEJO DIRECTIVO	800.00
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ESTRATEGICA Y CONTROL	2,000.00
COORDINADOR DE GESTION ESTRATEGICA Y CONTROL	1,100.00
TECNICO DE PLANIFICACIÓN	800.00
TECNICO DE CONTROL DOCUMENTAL	800.00
TECNICO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	800.00
TECNICO DE CALIDAD	800.00
TECNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS	800.00
JEFE INSTITUCIONAL AMBIENTAL	1,150.00
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA	2,000.00
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	1,500.00
ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	1,500.00
ANALISTA PROGRAMADOR	1,400.00
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA	1,500.00
TECNICO DE SOPORTE	900.00
JEFE UCP	2,000.00
TECNICO UCP	800.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS ACTUARIALES	2,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	2,000.00
COORDINADOR DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	1,100.00
JEFE DE GRUPO	525.00
AGENTE DE SEGURIDAD	460.00
AGENTE DE CONTROL Y MONITOREO	475.00
RECEPCIONISTA	475.00
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS	2,000.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR	1,100.00
ASISTENTE DE PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR	600.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS DE RECREACION	1,100.00
ASISTENTE DE PROGRAMAS DE RECREACION	600.00
TRABAJADOR SOCIAL	800.00
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	2,000.00
TECNICO EN PROTOCOLO	800.00
TECNICO EN COMUNICACIONES	800.00
TECNICO DE MERCADEO	750.00
TECNICO DISEÑADOR DE CONTENIDOS	750.00
OFICIAL DE INFORMACION	1,150.00
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	2,000.00
TECNICO JURIDICO	1,350.00
JEFE INSTITUCIONAL DE GENERO	1,150.00
GERENTE DE PRESTACIONES	3,600.00



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE	1,750.00
ENCARGADO SUCURSAL SANTA ANA	1,000.00
ENCARGADO SUCURSAL SAN MIGUEL	1,000.00
COORDINADOR DE SERVICIO AL CLIENTE	1,100.00
TECNICO DE SERVICIO AL CLIENTE	750.00
OPERADOR DE SERVICIO AL CLIENTE	750.00
JEFE DE AFILIACION Y OPERACIONES	1,750.00
COORDINADOR DE AFILIACION Y OPERACIONES	1,100.00
TECNICO DE AFILIACION Y OPERACIONES	750.00
JEFE DE ANALISIS DE PRESTACIONES	1,750.00
COORDINADOR DE ANALISIS DE PRESTACIONES	1,100.00
TECNICO DE ANALISIS DE PRESTACIONES	750.00
JEFE DE PAGO DE PRESTACIONES	1,750.00
COORDINADOR DE PAGO DE PRESTACIONES	1,100.00
TECNICO DE PAGO DE PRESTACIONES	750.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	3,600.00
ASISTENTE DE GERENCIA	725.00
JEFE DE TALENTO HUMANO	1,750.00
REGENTE DE CLINICA EMPRESARIAL	1,000.00
ODONTOLOGO	800.00
TECNICO DE REMUNERACIONES	750.00
TECNICO DE SALUD MENTAL	800.00
TECNICO DE TALENTO HUMANO	750.00
ENFERMERA	650.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1,750.00
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1,100.00
ENCARGADO DE TRANSPORTE	750.00
TECNICO EN VEHICULO ACONDICIONADO	680.00
TECNICO ELECTRICISTA	590.00
TECNICO DE TELECOMUNICACIONES	550.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA	600.00
MOTORISTA	460.00
OFICINISTA	460.00
JARDINERO	460.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	460.00
ENCARGADO DE CONTROL DE INVENTARIO	600.00
MENSAJERO	460.00
JEFE DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	1,750.00
ARCHIVISTA	475.00
TECNICO EN ARCHIVO	550.00
GERENTE FINANCIERO	3,600.00
TECNICO DE CONCILIACIONES	750.00
JEFE DE PRESUPUESTO	1,750.00
TECNICO DE PRESUPUESTO	750.00
JEFE DE TESORERIA	1,750.00
TECNICO DE TESORERIA	750.00
ESPECIALISTA DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISIONALES	850.00
ESPECIALISTA EN GESTION DE DEPOSITOS	850.00
COLECTOR	750.00
JEFE DE CONTABILIDAD	1,750.00
TECNICO DE CONTABILIDAD	750.00
GERENTE DE INVERSIONES	3,600.00
JEFE DE ANALISIS DE INVERSIONES	1,750.00
ANALISTA DE INVERSIONES	750.00
JEFE UN IPSFACREDITO	1,900.00
COORDINADOR IPSFACREDITO	1,100.00
GESTOR DE ANALISIS DE CREDITOS	700.00

GESTOR DE RECUPERACION MORA ADMINISTRATIVA	700.00
GESTOR DE CREDITOS	700.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	600.00
JEFE UN FUDEFA	1,900.00
ENCARGADO TECNICO	1,000.00
TECNICO EMBALSAMADOR	600.00
AUXILIAR DE SERVICIO AL CLIENTE	460.00
GESTOR DE VENTAS	365.00
JEFE UN INMOIPSFA	1,900.00
COORDINADOR TECNICO	1,100.00
COORDINADOR DE GESTION INMOBILIARIA	1,100.00
COORDINADOR DE CENTROS RECREATIVOS	1,100.00
COLABORADOR DE GESTION INMOBILIARIA	765.00
MANDADOR DE FINCA	460.00
ENCARGADO DE ESTACIONAMIENTO	460.00
COLABORADOR DE REGISTROS	700.00
COLABORADOR TECNICO	765.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL	765.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO	765.00
TECNICO DE GESTION DE CENTROS RECREATIVOS	765.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO KILO 14	460.00
ADMINISTRADOR DE CENTRO RECREATIVO	625.00
ADMINISTRADOR DE CENTRO RECREATIVO KILO 14	625.00
ADMINISTRADOR HPP EL CUCO	625.00
GUARDAVIDAS	600.00
GUARDAVIDAS KILO 14	600.00
GESTOR DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA	765.00
COORDINADOR AKUAIPSFA	1,100.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO AKUAIPSFA	765.00
OPERADOR DE EQUIPO	460.00

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Proyecto de Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2024.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que presentaría el Proyecto de Presupuesto Institucional 2024, el cual fue elaborado de conformidad a la metodología por áreas de gestión. Asimismo, continuó explicando que el marco regulatorio se encuentra en la Ley del IPSFA en los Artículos 6 y 12. Atribuciones y deberes de Consejo literal "d) Estudiar y aprobar los Proyectos de Presupuesto del Instituto y los Salarios del Personal y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional", Atribuciones del Gerente General: Art. 15 literal "b) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios...", en el Art. 13 literal "b) Reunirse oportunamente con los funcionarios correspondientes del Instituto para la preparación de los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios..." del Reglamento General de la Ley IPSFA y el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario - Fase de Formulación, específicamente en Atribuciones del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto; literal "j) Presentar al Titular o máxima autoridad de la Institución el Proyecto de Presupuesto Institucional para su respectiva validación". Seguidamente presentó el proceso que se llevó a cabo para la elaboración de dicho Proyecto, mencionó que en el ciclo de la formulación presupuestaria se está en el punto donde es aprobado por Consejo Directivo, expuso la tendencia de los presupuestos institucionales aprobados desde el 2019 hasta el solicitado para el ejercicio fiscal 2024, recalando que el incremento de este último



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

corresponde principalmente a la tendencia creciente de las obligaciones previsionales. Explicó la tendencia del presupuesto del Fondo Administrativo para los mismos años, mencionando que dicho incremento corresponde principalmente al rubro de inversiones en activos fijos, que se realizarán para optimizar las operaciones de funcionamiento necesarias para la prestación de los servicios previsionales. Continuando con la presentación, explicó la composición del presupuesto consolidado para el ejercicio fiscal 2024 por cada uno de los programas previsionales y fondos, el cual asciende a \$186 millones, según detalle:

**Proyecto de Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2024
(En US\$)**

Rubro	Nombre	Administrativo	Pensiones	Fondo de Vida	Fondo de Retiro	Fondo Kilo-14	Revalorización	Total	%
13	Contribuciones a la seguridad social	3,447,372.00	24,273,936.00	4,161,648.00	3,929,208.00	0.00	65,664.00	36,477,828.00	19.61
14	Venta de bienes y servicios	0.00	0.00	243,427.00	627,973.00	198,574.00	0.00	1,069,974.00	0.58
15	Ingresos financieros y otros	522,058.00	864,653.00	1,932,582.00	1,161,152.00	7,824.00	118,615.00	4,607,884.00	2.48
16	Transferencias corrientes	277,570.00	129,865,679.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,333,249.00	70.07
21	Venta de activos fijos	0.00	0.00	342,100.00	713,095.00	0.00	0.00	5,065,195.00	2.72
23	Recuperación de inversiones financieras	0.00	204,732.00	2,570,433.00	895,438.00	0.00	0.00	3,670,413.00	1.97
32	Saldo de años anteriores	200,000.00	0.00	0.00	4,065,134.00	154,602.00	355,721.00	4,775,457.00	2.57
Total Ingresos		4,447,000.00	155,809,000.00	9,250,000.00	15,593,000.00	361,000.00	540,000.00	186,000,000.00	100
51	Remuneraciones	2,980,578.88	0.00	640,184.24	553,655.20	41,454.73	0.00	4,350,702.76	2.34
53	Prestaciones de la seguridad social	0.00	153,607,193.00	4,017,263.00	8,987,934.00	0.00	540,000.00	169,152,390.00	90.94
54	Adquisición de bienes y servicios	731,405.00	19,539.00	225,361.00	434,985.00	53,662.00	0.00	1,464,952.00	0.79
55	Gastos financieros y otros	1,777,161.12	39,438.29	103,279.76	128,013.80	50,293.27	0.00	468,741.24	0.25
61	Inversiones en activos fijos	507,300.00	8,000.00	763,912.00	488,412.00	215,590.00	0.00	2,063,214.00	1.11
63	Inversiones financieras	0.00	0.00	3,500,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	8,500,000.00	4.57
Total Egresos		4,447,000.00	155,809,000.00	9,250,000.00	15,593,000.00	361,000.00	540,000.00	186,000,000.00	100

En los rubros de ingresos destacó la importancia de las transferencias corrientes que realiza el Ministerio de Hacienda las fuentes de financiamiento del presupuesto del Instituto las cuales ascienden a \$130.3 millones constituyendo el 70.07% de las estimaciones de ingresos para el pago de Pensiones y Auxilios de Sepelio, asimismo, las contribuciones a la seguridad social serían de \$36.4 millones que representan el 19.61% del total de las estimaciones de ingresos previstos; los ingresos por ventas de bienes y servicios corresponden a las ventas proyectadas de servicios turísticos de los centros recreativos por la Unidad de Negocio InmoIPSFA y la prestación de servicios funerarios que realice la Unidad de Negocio FUDEFA con una estimación prevista en dicho rubro de \$1.0 millón que representaría un 0.58% del presupuesto total de ingresos; en cuanto al rubro de los Ingresos Financieros mencionó que estos correspondían principalmente a los rendimientos de intereses que se espera que genere la cartera de préstamos en cada programa previsional, así como también los arrendamientos de inmuebles y las rentabilidades del portafolio de las inversiones en depósitos a plazo fijo y cuentas bancarias que se gestionen para el ejercicio fiscal 2024; en el rubro de ventas de activos fijos mencionó que se tiene previsto vender inmuebles por \$5.0 millones que representan el 2.72% como parte de las fuentes de financiamiento estimadas; en el rubro de Recuperación de Inversiones Financieras se proyecta percibir por recuperación de capital de los

préstamos por \$3.6 millones y finalmente los saldos de años anteriores previstos para financiar las inversiones financieras y de infraestructura. Con relación a los egresos mencionó que el monto total del presupuesto de egresos asciende a \$186 millones, de los cuales \$169.1 millones son para cubrir obligaciones previsionales representando un 90.94%, en cuanto a las Inversiones Financieras un 4.57% equivalente a \$8.5 millones de los cuales \$8.0 millones se destinarán para colocaciones en préstamos y \$500 mil en inversiones en depósitos a plazo fijo con la finalidad de dinamizar y potenciar las reservas de los programas de Seguro de Vida Solidario y Fondo de Retiro; además, detalló el porcentaje de participación de los otros rubros de agrupación de los egresos: las Remuneraciones 2.34%, las Adquisiciones de Bienes y Servicios 0.79%, los Gastos Financieros 0.25% y las Inversiones en Activos Fijos 1.11% que corresponden principalmente a las inversiones inmobiliarias contempladas en el programa de inversiones, todo lo anterior, se proyectan realizar siempre y cuando se materialicen los ingresos previstos. Finalmente, con base a lo establecido en los Art. 6 primer inciso y el Art. 12 d) de la Ley IPSFA, Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario - Fase de Formulación y con la validación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, el señor Gerente General solicitó a Consejo Directivo: aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional del IPSFA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$186 millones, para ser sometido a la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 246:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional del IPSFA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$186 millones, para ser sometido a la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional según detalle:

**Proyecto de Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2024
(En US\$)**

Rubro	Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida	Fondo de Retiro	Fondo Kilo-14	Revalorización	Total	%
13	Contribuciones a la seguridad social	3,447,372.00	24,273,936.00	4,161,648.00	3,929,208.00	0.00	65,664.00	36,477,828.00	19.61
14	Venta de bienes y servicios	0.00	0.00	243,427.00	627,973.00	198,574.00	0.00	1,069,974.00	0.58
15	Ingresos financieros y otros	522,058.00	864,653.00	1,932,582.00	1,162,152.00	7,824.00	118,615.00	4,607,884.00	2.48
16	Transferencias corrientes	277,570.00	129,865,679.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	130,333,249.00	70.07
21	Venta de activos fijos	0.00	0.00	342,100.00	4,723,095.00	0.00	0.00	5,065,195.00	2.72
23	Recuperación de inversiones financieras	0.00	204,732.00	2,570,243.00	895,438.00	0.00	0.00	3,670,413.00	1.97
32	Saldo de años anteriores	200,000.00	0.00	0.00	4,065,134.00	154,602.00	355,721.00	4,775,457.00	2.57
Total Ingresos		4,447,000.00	155,809,000.00	9,250,000.00	15,593,000.00	361,000.00	540,000.00	186,000,000.00	100
51	Remuneraciones	2,980,578.88	134,829.71	640,184.24	553,655.20	41,454.73	0.00	4,350,702.76	2.34
53	Prestaciones de la seguridad social	0.00	155,607,193.00	4,017,263.00	8,987,934.00	0.00	540,000.00	169,152,390.00	90.94
54	Adquisición de bienes y servicios	731,405.00	19,539.00	225,361.00	434,985.00	53,662.00	0.00	1,464,952.00	0.79
55	Gastos financieros y otros	147,716.12	39,438.29	103,279.76	128,013.80	50,293.27	0.00	468,741.24	0.25
61	Inversiones en activos fijos	587,300.00	8,000.00	763,912.00	488,412.00	215,590.00	0.00	2,063,214.00	1.11
63	Inversiones financieras	0.00	0.00	3,500,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	8,500,000.00	4.57
Total Egresos		4,447,000.00	155,809,000.00	9,250,000.00	15,593,000.00	361,000.00	540,000.00	186,000,000.00	100



Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Gerente Financiero de este Instituto, quien explicó que el objetivo es someter a aprobación la Política de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de orientar y proporcionar una herramienta que regule el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como su liquidación. Continuó la exposición presentando el marco regulatorio que se encuentra en la Ley del IPSFA, inciso primero "Art. 6. El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste...". A continuación, presentó y explicó el contenido de la:

Política de Ejecución Presupuestaria 2024

I. Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, con la finalidad de orientar y proporcionar una herramienta que regule el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como su liquidación, establece la presente Política de Ejecución Presupuestaria 2024.

II. Base Legal y Técnica

Esta Política tiene su fundamento en el artículo 228 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 39, 40 y 47 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como en los artículos 6, 101 y 102 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

III. Responsables

El presupuesto se ejecutará de acuerdo a la estructura presupuestaria definida para cada unidad organizativa siendo las responsables en la gestión de la ejecución de las asignaciones presupuestarias para cada una de ellas, así como de dar el seguimiento mensual respectivo, a fin de que el presupuesto institucional sea orientado a mantener el equilibrio de las finanzas institucionales.

La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, será responsable de elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) y de proporcionar asistencia técnica permanente para la ejecución y seguimiento del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. El Departamento de Tesorería será responsable de efectuar los pagos de las obligaciones legalmente exigibles adquiridas por el Instituto, así como el seguimiento al flujo de caja para asegurar las disponibilidades financieras. La Gerencia Financiera dará el seguimiento mensual y presentará trimestralmente al Consejo Directivo la ejecución presupuestaria del Instituto. La Gerencia de Inversiones, a través de sus unidades de negocio será la responsable de la ejecución y seguimiento de las inversiones definidas en el programa de inversiones, verificando previamente la disponibilidad presupuestaria y financiera para tal fin. La Unidad de Compras Públicas (UCP), consolidará la Planificación Anual de Compras (PAC) y dará el seguimiento de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y La Ley de Compras Públicas.

IV. Prioridades institucionales en la Ejecución Presupuestaria.

A. Las asignaciones presupuestarias destinadas para el pago de obligaciones previsionales y remuneraciones tendrán prioridad

en la cobertura financiera sobre el resto de pagos a efectuar, de acuerdo a cada uno de los programas previsionales y fondos que integran el presupuesto institucional.

- B. La ejecución presupuestaria se orientará en función de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual de cada unidad organizativa, ésta debe realizarse considerando los momentos presupuestarios: crédito, compromiso y devengado.

V. Lineamientos generales para la ejecución presupuestaria:

A. De ingresos:

1. Contribuciones a la seguridad social

La recaudación de los ingresos por cotizaciones y aportes se gestionará y controlará por medio del Departamento de Afiliación y Operaciones, en coordinación con el Departamento de Tesorería.

2. Venta de bienes y servicios

La gestión y control de los ingresos provenientes de la prestación de servicios funerarios estarán a cargo de la Unidad de Negocio FUDEFA; el control de la venta de agua será realizada por la Unidad de Negocio aKUAIPSFA y los servicios turísticos la Unidad de Negocio InmoIPSFA.

3. Ingresos financieros y otros

a. La Unidad de Negocio IPSFACrédito, gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por intereses de la cartera de préstamos.

b. La Unidad de Negocio InmoIPSFA, gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por arrendamiento de los bienes inmuebles.

c. El Departamento de Tesorería gestionará y controlará los ingresos por rendimientos provenientes de la administración de los depósitos a plazo fijo y cuentas bancarias.

d. La Ejecución de otros ingresos no clasificados será gestionada y controlada por las unidades organizativas que los generen.

4. Transferencias Corrientes

a. La Gerencia de Prestaciones coordinará con la Gerencia Financiera, la gestión y control de los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda para el déficit del programa de Pensiones, Responsabilidad Compartida, Pensiones Hacienda y Montepíos Militares a cargo del Estado, así como la Comisión por Administración de estas últimas.

b. La Unidad de Negocio FUDEFA coordinará con la Gerencia Financiera la gestión de los fondos ante el Ministerio de la Defensa Nacional por el otorgamiento de la prestación del Auxilio de Sepelio.

5. Ventas de activos fijos

La Unidad de Negocio InmoIPSFA, gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por venta de los bienes inmuebles.

6. Recuperación de inversiones financieras

a. El Departamento de Tesorería gestionará y controlará los depósitos bancarios del Instituto.

b. La Unidad de Negocio IPSFACrédito, gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por la recuperación de capital de la cartera de préstamos.

7. Saldos de años anteriores

La Gerencia Financiera, por medio del Departamento de Tesorería, establecerá al término del ejercicio financiero fiscal anterior, los saldos disponibles en caja y bancos,



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

los cuales serán la base para elaborar el flujo de caja institucional debiendo llevar un control diario del saldo de caja disponible.

B. De Egresos:

1. Remuneraciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios.

a. El Departamento de Talento Humano gestionará y controlará la ejecución del Presupuesto de Remuneraciones, de conformidad al Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal y el Reglamento Especial sobre Gratificaciones para el Personal del IPSFA.

b. Los sueldos y las adquisiciones de bienes y servicios de las unidades organizativas que su dependencia sea la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Gerencia de Prestaciones se ejecutarán con cargo al Fondo Administrativo, excepción de las erogaciones que correspondan a la Unidad de Gestión de Programas que se reconocerán en el Programa de Seguro de Vida, la Unidad Jurídica Institucional y la Unidad de Comunicaciones de acuerdo a los pesos porcentuales de las reservas previsionales y fondo administrativo.

c. El presupuesto de egresos remuneraciones y de funcionamiento de la Gerencia de Inversiones y Departamento de Análisis de Inversiones los cuales son de apoyo para los diferentes programas previsionales, se distribuirán de acuerdo a los pesos porcentuales de sus reservas y para la UN IPSFA Crédito de acuerdo a la cartera de préstamos de cada programa previsional.

d. Los sueldos y la adquisición de bienes y servicios que generen las plazas que son de apoyo administrativo de la UN Inmuebles, se distribuirán conforme a los pesos porcentuales de la cartera de inmuebles que administra de los programas previsionales y fondo administrativo, excepto las erogaciones relacionadas a los inmuebles que se reconocerán de forma directa al programa previsional o fondo al que pertenecen.

e. Los sueldos y las adquisiciones de bienes y servicios de la Unidad de Negocio a KUAIPSFA y FUDEFA se ejecutarán en el programa del Fondo de Retiro.

2. Prestaciones de la Seguridad Social

El otorgamiento de las prestaciones del Instituto, se hará conforme a lo establecido en la Ley de IPSFA y su reglamento. El presupuesto respectivo será ejecutado por la Gerencia de Prestaciones en coordinación con la Gerencia Financiera.

3. Gastos Financieros

a. El Departamento de Tesorería controlará el pago de las comisiones generadas por las diferentes transacciones financieras del Instituto.

b. Las primas de seguros en concepto de fianzas de fidelidad, vehículos de transporte, de bienes muebles e inmuebles serán ejecutadas en las unidades organizativas que lo generen.

c. Los impuestos, tasas y derechos se ejecutarán en las unidades organizativas que los generen.

4. Compra de activo fijo

a. La Gerencia General autorizará las compras de activo fijo siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Compras Públicas.

b. Las adquisiciones de activos fijos de las unidades organizativas que su dependencia sea la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y de la

Gerencia de Prestaciones se ejecutarán con cargo al Fondo Administrativo, a excepción de las erogaciones que correspondan a la Unidad de Gestión de Programas que se reconocerán en el Programa de Seguro de Vida; la Unidad Jurídica Institucional y la Unidad de Comunicaciones se ejecutarán en el programa que mayor peso porcentual represente en las reservas previsionales.

- c. Las compras de activos fijos que se adquieran para apoyo de los diferentes programas en la Gerencia de Inversiones y Departamento de Análisis de Inversiones, se ejecutarán en el programa que mayor peso porcentual represente en las reservas previsionales, para la UN InmoIPSFA se realizará conforme al programa que represente el mayor peso porcentual de la cartera inmobiliaria, y para la UN IPSECrédito conforme al programa que represente el mayor peso porcentual de la cartera de préstamos.

C. Otras disposiciones

1. Las economías presupuestarias que se generen en la ejecución de la Planificación Anual de Compras, se podrán reorientar previa autorización de la Gerencia General.
2. La ejecución de la prestación del Auxilio de Sepelio se gestionará y controlará en la estructura presupuestaria definida para la Unidad de Negocio FUDEFA.
3. Las unidades organizativas sujetas a distribución de sus egresos por medio de los pesos porcentuales de participación de las reservas previsionales, cartera inmobiliaria y de préstamos; para efectos de realizar la ejecución de sus presupuestos tomarán como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2023 para el primer semestre de 2024 y se actualizarán con los saldos al 30 de junio de 2024 para el segundo semestre del mismo año.
4. Los gastos que se realicen por medio de Fondo Circulante y por el método de compra de Baja Cuantía, se cargarán a la unidad organizativa que lo solicite de acuerdo al Instructivo de Fondo Circulante de Monto Fijo.

VI. **Modificaciones Presupuestarias**

De existir necesidad de incrementar o disminuir el techo del presupuesto aprobado, la Gerencia General solicitará la aprobación al Consejo Directivo y posteriormente gestionará la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

Se podrán realizar transferencias entre asignaciones presupuestarias dentro del techo del presupuesto aprobado, las cuales se regularán de la forma siguiente:

- A. Las transferencias entre unidades presupuestarias serán autorizadas por el Consejo Directivo.
- B. Las transferencias entre una misma unidad presupuestaria, de una misma o diferente línea de trabajo, entre rubros de agrupación, diferentes cuentas de gastos, unidades organizativas, programas previsionales y fondos serán autorizadas por la Gerencia General, excepto las asignaciones que correspondan al Programa de Inversiones.
- C. Las transferencias entre objetos específicos de gasto de una misma cuenta que corresponden al mismo rubro de agrupación serán autorizadas por la Gerencia Financiera, a solicitud de las unidades organizativas.

VII. **Liquidación Presupuestaria**

- A. Los saldos sobrantes de la liquidación presupuestaria al finalizar el ejercicio fiscal 2024, pasarán a formar parte de las reservas del programa o programas previsionales que Consejo Directivo determine, a propuesta de la Administración.



- B. Al 31 de diciembre de 2024 se deberán registrar como compromisos pendientes de pago todas las obligaciones ciertas originadas de convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable vigente, encontrándose pendiente únicamente la recepción de la documentación de respaldo, que a esa fecha cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.
- C. Cuando las unidades organizativas presenten comprobantes de egresos del ejercicio fiscal 2024 después del cierre presupuestario, serán cargados al presupuesto del siguiente período fiscal, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

VIII. Disposiciones Finales

- A. Las asignaciones presupuestarias aprobadas para realizar inversiones no podrán transferirse para cubrir gasto corriente, excepto cuando se obtengan economías presupuestarias producto de la ejecución de las mismas, de igual forma asignaciones de inversiones que no sean ejecutadas debido a limitantes por factores externos al Instituto. Estas asignaciones quedarán a disposición de la Administración para reasignarlas en los rubros que sean necesarios, previa autorización del Consejo Directivo.
- B. De existir necesidad de liquidez en un programa previsional se podrá realizar recomposición de activos de las reservas entre los diferentes programas que el Instituto administra. Asimismo, el Fondo Administrativo podrá trasladar activos productivos al programa previsional que sea requerido previa autorización de Consejo Directivo.
- C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
- D. La presente política estará vigente para el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y se modificará cuando las circunstancias lo requieran.

Finalmente, el Gerente Financiero procedió a solicitar al Consejo Directivo con base al Art. 6 primer inciso, aprobar la Política de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 247:

Aprobar la Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024 antes presentada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

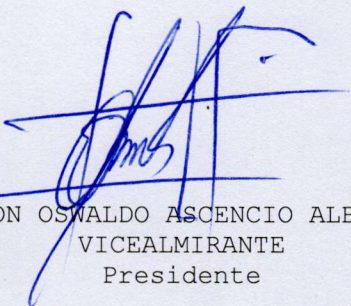
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves siete de diciembre de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

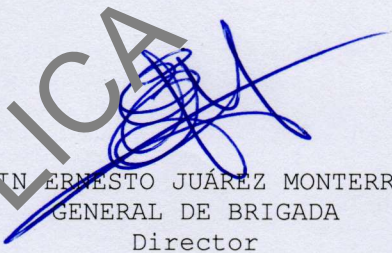
- A.- Solicitud de autorización de prórroga de contratos para el año 2024.
- B.- Informe de Compras de Baja Cuantía al 30NOV023.
- C.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado en Ciudad Real, Residencial Valladolid, Santa Ana.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

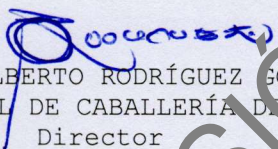
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las once y diez horas del día dos de diciembre de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



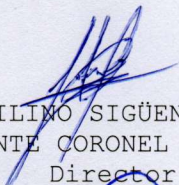
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente




EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



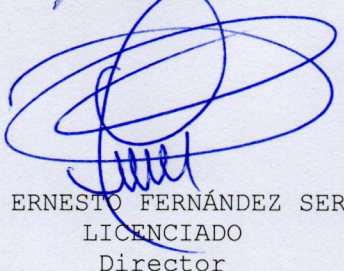
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



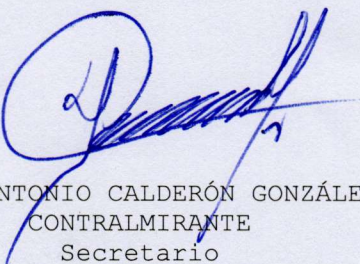
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE FRAGATA
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario